



EXP. COACTIVO : **Nº VARIOS-2015, 2016-OEC-MPLP/TM**
ENTIDAD EJECUTORA : **MUNIC. PROV. LEONCIO PRADO**
NOMBRE DEL OBLIGADO : **VARIOS OBLIGADOS.**
DOMICILIO FISCAL : **VARIOS DOMICILIOS.**
MATERIA : **DEUDA POR INFRACCION AL TRANSITO.**

RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO

Tingo María, a los Veinticinco días del mes de abril de dos mil Dieciocho.....)

VISTO: La Resolución Numero Uno de fecha 12 de julio de 2017, en la cual se inicia proceso coactivo a los infractores de tránsito de la relación remitida por la Subgerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial de la MPLP, dentro de las cuales se hizo mención a la Carta Nº 051, 053, 055, 056, 057, 101, 102, 105, 106, 107, 110, 112, 113, 114, 117, 118, 121, 126, 132, 138, 139, 140, 141, 143, 146, 152, 153, 154, 155, 157, 159, 165, 166, 201, 202-204-16-SGTTSV-MPLP/TM, y en el anexo de la Resolución Número Uno antes señalado, no se detalla la relación de los infractores remitidos con las mencionadas Cartas. Por lo que se debe iniciar el proceso coactivo respectivo; y **CONSIDERANDO: Primero.-**Que, de los documentos indicados, se da cuenta la relación de personas que adeudan por Infracción al Tránsito, quienes fueron sancionados por faltas cometidas al Reglamento de Tránsito y Seguridad Vial, los mismos que no fueron cancelados en su oportunidad por lo que solicita la Cobranza vía Ejecución Coactiva, adjuntando los documentos que aparejan su petición así como solicitándose las capturas de las unidades vehiculares con el que se incurrió en infracción; **Segundo:** Que, analizados los documentos denominados Papeletas de Infracción, en las que se detallan las diversas razones o motivos que realizaron los conductores para ser merecedoras de las multas que representan dichas papeletas y estando a que están en su oportunidad fueron notificadas válidamente por el efectivo policial de Transito, a los respectivos responsables de la infracción y no habiéndose realizado hasta la fecha la cancelación de estas multas pese al tiempo transcurrido, cabe la necesidad de tomar las medidas coercitivas que la Ley faculta para ello; **Tercero:** Que, de las documentales adjuntas, se puede advertir que no fueron impugnadas para pedir su nulidad y dejarlas sin efecto por lo que dichas papeletas de infracción se convierten en instrumentos de exigibilidad para el cobro de las mencionadas multas, dejando salvo el derecho de defensa que el infractor pudiera realizar posteriormente **Cuarto:** Que, los montos puestos en cobranza se encuentran establecidos en los respectivos listados que se adjuntan como anexos a la presente resolución, asimismo los deudores se encuentran obligados al pago de las costas y gastos de cobranza coactiva, la misma que será liquidada en su oportunidad por la oficina de Ejecutoria Coactiva; **Quinto:** Que, los obligados son los indicados en esta resolución, a los cuales indicaremos precapitadamente en el anexo al que nos referimos en el considerando anterior; **Sexto:** Que, por economía procesal y celeridad del procedimiento es necesario determinar que con la presente resolución se ordenara el cumplimiento del pago de un bloque de deudores que se les indicara mediante anexo que formara parte esta resolución, y estando al amparo del Reglamento Nacional de tránsito, Art.116 Inc. 1) y Art. 117 del T.U.O. del Código Tributario D.S. Nº 135-99-EF; Ley Nº 26979, Art. 3º, numeral 9.1 del Art.10º, Art. 14º y 15º, concordando con el D.S. Nº 18-08-JUS, se **Resuelve: ORDENAR** a los infractores que aparecen en el Anexo, que forma parte de esta

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 TINGO-MARIA



Abg. Enry Vargas Vasquez
 EJECUTOR COACTIVO
 Reg. Nº 743 CAM



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
 TINGO MARIA



Abog. Anabelen C. GONZALES DIMAS
 ADMINISTRATIVO



Resolución, a cancelar la deuda por concepto de multas impuestas por Infracción al Tránsito, más las costas y Gastos de Cobranza Coactiva, dentro del **PLAZO de siete (7) días hábiles**, bajo el **APERCIBIMIENTO** de dictarse las medidas cautelares pertinentes y registrarse en INFORCORP como sujeto de riesgo financiero para las instituciones financieras y bancarias, en consecuencia **SE DISPONE** que la presente Resolución sea publicada en un medio de información pública de la localidad y/o región y en los carteles de notificación publica de la Municipalidad de Provincial de Leocío Prado, en el Portal Web de la Institución, además de la notificación personal de los obligados, a fin de complementar ya que estos son numerosos, y a fin de salvaguardar el derecho de defensa de los deudores y evitar posteriores reclamos de nulidad del procedimiento, **OFICIESE** a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional para la publicación respectiva, dado cuenta de ello a la Ejecutoria. Así lo mando para que se cumpla, suscrito por el Ejecutor Coactivo Titular Abog. Enry VARGAS VASQUEZ, Auxiliar Coactivo Abog. Anabelen C. Gonzales Dimas, de lo que notifico a usted conforme a Ley.-----


Municipalidad Provincial de Leocío Prado
TINGO MARÍA

Abog. Anabelen C. GONZÁLES DIMAS
AUXILIAR COACTIVO


Municipalidad Provincial de Leocío Prado
TINGO MARÍA

Abog. Enry Vargas Vásquez
EJECUTOR COACTIVO
Reg. N° 743 CAH



ANEXO

RESOLUCIÓN NÚMERO: UNO

Tingo María, a los Veinticinco días del mes
de abril de dos mil Dieciocho.....)



CUADRO DE PAPELETAS IMPUESTAS DEL 01 AL 11 DE JUNIO DEL 2015					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLACA	N° PAPELETA	FECHA INFRACCION	COD. INFRACCION
01	ALBERTO RIVERA VELERIO	W1-9248	3203	01JUN2015	G-58
02	RAMOS TELLO MARILIA ELIZABETH	2107-3W	3202	01JUN2015	G-13
03	UTIA VILLANUEVA KEYVER	W7-2980	3286	01JUN2015	G-13
04	ARIAS FLORES HUGO	W1-3630	3283	01JUN2015	G-59
05	ZUÑIGA REYES OMESI	W2-9493	2867	01JUN2015	M-18
06	CARBAJAL BERMUDEZ JUAN CARLOS	W1-6584	3226	02JUN2015	G-20
07	SANTA MARIA TRINIDAD RUBEN	W3-0007	2897	02JUN2015	G-20
08	SALAZAR FERNANDEZ JOHN JONHEL	NM-13168	2894	02JUN2015	G-25
09	RAMOS ARON LUIS ANGEL	W1-7433	3172	02JUN2015	G-13
10	BETETA GARCIA JULIO AMDEO	A9U-337	2898	02JUN2015	L-01
11	PURI AQUINO JORGE MALVINO	3131-5W	3287	02JUN2015	G-13
12	DIAZ MENDRANO JUAN CARLOS	B7-3218	3288	02JUN2015	M-17
13	QUISPE ALVARADO ANTONIO	A72-174	3255	02JUN2015	L-01
14	MARTEL CASIMIRO RUMALDO CASIMIRO	A3K-502	3254	02JUN2015	L-01
15	MEZA QUINTANA JHON VALOIS	ADC-307	3227	02JUN2015	L-01
16	ESPINOZA FUERO PEDRO LUIS	0624-1V	2956	03JUN2015	L-01
17	OLIVAS BRANDAN BRUCE LEE	SIN PLACA	1021	03JUN2015	L-01
18	ALVARADO PEREZ FREDDY	SIN PLACA	2988	03JUN2015	G-58
19	AUSENTE	D7K-867	2986	03JUN2015	G-40
20	AQUINO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	U2-9558	3175	03JUN2015	G-40
21	DIAZ ALVAREZ WUILMER	A7N-222	3119	03JUN2015	G-25
22	SAJAMI CORTEZ RAUL FRANCISCO	W2B-241	2936	03JUN2015	M-17
23	RIOS PACAN DENNYS	W1P-099	2937	04JUN2015	G-28
24	SABINO DURAND FELIX	W2Y-666	2417	04JUN2015	G-64
25	FLORES GASTELU JONSON TANJUN	W7-8545	2991	04JUN2015	L-01
26	AUSENTE	W6-8291	2990	04JUN2015	G-40
27	ENRIQUE PARIONA SABINO	W2D-022	3109	04JUN2015	G-40
28	SOTO RODRIGUEZ SEGUNDO CIELITO	1418-2W	2882	04JUN2015	G-59
29	ARROYO JARAMILLO SIXTO FELICIANO	C8N-941	2957	04JUN2015	M-17
30	AUSENTE	W2-8374	2911	05JUN2015	G-54
31	VERA PEÑA DOMINGO LEONARDO	1371-6W	3195	05JUN2015	G-59
32	DURAND RUEDA LUIS ALEX	W6-9147	3204	05JUN2015	G-13
33	GARCIA ARIAS HUGO JOHNNY	A4J-933	2472	05JUN2015	L-01
34	LUZ MARINA YANCAN FASABI	3259	06JUN2015	G-58
35	GAVINO DAZA JHON	7847-5B	3481	06JUN2015	G-59
36	ALBORNOZ ALBORNOZ JUAN	9979-3W	3483	06JUN2015	G-59